



Fichas Metodológicas

ANEXO III

INDICADOR N° 08 - Establecimientos de seguimiento particular identificados y adecuados

Descripción corta del indicador	<p>Este indicador muestra la relación existente entre la cantidad de Establecimientos de Seguimiento Particular (ESP) de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) que son Agentes Contaminantes (AC) y han adecuado sus aspectos ambientales significativos (p.e. efluentes líquidos, residuos peligrosos/especiales y emisiones gaseosas) por la implementación de un Plan de Adecuación, más un grupo de establecimientos que no son AC (pero sí de seguimiento prioritario), sobre el total identificado, logrando mitigar, controlar y prevenir la generación de posibles impactos negativos en el agua, suelo y/o aire y según lo dispuesto en la Resolución ACUMAR 12/2019 y disposiciones que en el futuro la complementen y/o modifiquen.</p> <p>En cuanto al total identificado como ESP, este será un universo dinámico, tomando en cuenta las categorías (criterios) que se explicitan en la "Descripción de las variables que componen el indicador".</p>
Manda relacionada	Aporta de forma prioritaria al cumplimiento de la Manda III - Contaminación de origen industrial - punto IV.
ODS relacionado	12 - Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
Relevancia para la toma de decisión	Permite realizar el seguimiento de la situación real de los ESP, su evolución espacial y temporal, a los efectos de evaluar los resultados de las acciones aplicadas, como así también el impacto de la normativa de aplicación vigente. Este grupo lo constituyen empresas sujetas a un control diferenciado por parte de ACUMAR, debido a que son consideradas como de mayor relevancia ambiental, conforme su aporte a la contaminación ambiental de la CMR, a su complejidad intrínseca o su ubicación geográfica, el entorno social-ambiental o la necesidad de intervención de otros organismos (ver "Descripción de las variables que componen el indicador").
Categoría	Interrelación ambiental - social.
Alcance (qué mide el indicador)	Mide el porcentaje de los ESP declarados y notificados AC que han adecuado sus procesos y operaciones junto con aquellos otros que son considerados ESP sin ser AC, con el fin de evitar situaciones de contaminación por encima de los límites establecidos en la normativa de referencia.
Limitaciones (qué no mide el indicador)	No permite identificar los plazos de las etapas que componen el procedimiento, desde la declaración de AC del ESP hasta la adecuación ambiental. Además, tampoco admite la medición de las mejoras ambientales generadas, como así tampoco la aplicación de medidas preventivas, como una clausura.
Fórmula	$A_i^{SP} = \frac{EAA_i^{SP}}{ESP_i} * 100$ <p>A_i^{SP}: Porcentaje de ESP ambientalmente adecuados acumulados al período i. EAA_i^{SP}: ESP ambientalmente adecuados acumulados al período i. ESP_i: ESP acumulados al período i.</p> $EAA_i^{SP} = ESP_i - AC_i^{SP}$ <p>AC_i^{SP}: ESP declarados AC acumulados al período i.</p>
Unidad de medida	Porcentaje (%).
Descripción de las variables que	<u>AC</u> : Establecimiento que genera impacto negativo en el aire, agua y/o suelo y es declarado AC conforme lo establecido por la Resolución ACUMAR 12/2019 y/o la

<p>componen el indicador</p>	<p>que la reemplace total o parcialmente en un futuro.</p> <p><u>ESP</u>: Establecimiento industrial, de servicios o agrícola-ganadero que requiere un seguimiento y control más detallado por considerarse de mayor relevancia ambiental, al cumplir con -al menos- uno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por alta carga másica (“grandes aportantes”): Cubren alrededor del 95% de los aportes de carga másica de la CMR. ▪ Por cuestiones socio-ambientales (“intervenciones complejas”): Implican la intervención de ACUMAR debido a que el inadecuado desempeño ambiental -actual o pasado- es señalado como una causa relevante de conflicto social. En general, se trata de casos cuyo abordaje excede al accionar del Organismo y requiere, por ende, de la articulación con otros actores públicos o privados. ▪ Por ubicarse dentro del Polo Dock Sud: Revisten interés por su localización y su alto Nivel de Incidencia Ambiental (NIA), principalmente debido a la existencia de sitios contaminados y/o por la generación de emisiones gaseosas. ▪ Por emplazarse en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza: Cuentan con pasivos ambientales que requieren remediación y/o poseen un NIA alto. Estos casos requieren un tratamiento particular, dada la coexistencia de distintos actores involucrados. Además, se trata de una zona aeroportuaria donde no puede verse afectado el servicio brindado. ▪ Curtiembres: En el marco del proyecto del Parque Industrial Curtidor de Lanús, se contempla la construcción de una planta de tratamiento de efluentes líquidos industriales que recibirá los generados por los establecimientos localizados en el predio, más aportes externos de empresas vecinas de características similares. <p>En cuanto al total identificado como ESP, es un universo dinámico en cuanto a la identificación de establecimientos que ingresen o egresen en cualquiera de los criterios antes mencionados.</p> <p><u>EAA^{SP}</u>: ESP que logró mitigar su impacto negativo y no persisten las causales por las cuales fue declarado AC, conforme lo establecido por la Resolución ACUMAR 12/2019 y/o la que la reemplace total o parcialmente en un futuro, u aquel otro que se encuentra dentro de los criterios antes descriptos pero que no es AC.</p>
<p>Metodología de cálculo</p>	<p>Sobre el Registro de AC y establecimientos excluidos cargados en el sistema propio de ACUMAR se contabilizan las fechas de las Disposiciones generadas por la Dirección General Ambiental, calculando posteriormente el total acumulado para el período bajo análisis. Luego, ese valor se multiplica por cien para obtener el porcentaje que corresponde a dicho lapso.</p>
<p>Cobertura o escala</p>	<p>Establecimientos declarados AC y notificados para la CMR (artículo 1 de la Resolución de la 12/2019) y/o que cumplan con las categorías/criterios indicados en la “Descripción de las variables que componen el indicador”.</p>
<p>Fuente de datos</p>	<p>Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, ACUMAR.</p>
<p>Periodicidad de publicación</p>	<p>Trimestral.</p>
<p>Serie disponible desde</p>	<p>2011.</p>
<p>Requisitos de coordinación inter/ intrainstitucional para que fluyan los datos</p>	<p>N/A.</p>
<p>Responsable</p>	<p>Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, ACUMAR.</p>

Tipo de presentación de resultados	<ul style="list-style-type: none">▪ Gráfico de barras verticales, con tendencia anualizada histórica y última medición trimestral (acumulado). <p><u>Información complementaria</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tabla con estado de ESP en proceso de adecuación (a partir de 2021).▪ Tabla con desglose de estado de los ESP emplazados en el Polígono Dock Sud.▪ Mapa de ESP ambientalmente adecuados respecto de la totalidad de ESP, por subcuenca.▪ Enlace a capa georreferenciada.
---	---